

# Unidades de la Administración del Estado con competencia estadística

15 de septiembre de 2022

En el texto que se incluye a continuación se relacionan las unidades de los departamentos ministeriales, del Banco de España y del Consejo General del Poder Judicial que tienen alguna competencia estadística, tanto explícita como implícitamente determinada en alguna norma legal.

El orden en que se presentan los organismos se ajusta a la relación de los departamentos ministeriales según el Real Decreto 2/2020, de 12 de enero (<https://www.boe.es/boe/dias/2020/01/13/pdfs/BOE-A-2020-410.pdf>), Banco de España y Consejo General del Poder Judicial.

El orden en que se enumeran las unidades dentro de cada departamento ministerial es el que figura en la norma correspondiente que lo regula, salvo las unidades que ejercen la coordinación estadística en el ministerio que se colocan en primer lugar.

Detrás de cada organismo se especifica, entre paréntesis, la norma en la que se establece su estructura orgánica básica y, en su caso, detrás de aquellas unidades con desarrollo legislativo específico, la respectiva referencia.

---

**Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación** (Real Decreto 644/2020, de 7 de julio, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-7437>)

SECRETARÍA DE ESTADO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible**

Subdirección General de Planificación y de Coherencia de Políticas

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *El cómputo y seguimiento de la Ayuda Oficial al Desarrollo española y del Apoyo Oficial Total al Desarrollo Sostenible, así como la comunicación de los datos al Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).*

---

**Ministerio de Justicia** (Real Decreto 453/2020, de 10 de marzo, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-3513>)

**Comisión Nacional de Estadística Judicial** (Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-12666> y Real Decreto 1184/2006, de 13 de octubre, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-18871>)

La Comisión Nacional de Estadística Judicial, integrada por el Ministerio de Justicia, una representación de las Comunidades Autónomas con competencias en la materia, el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado:

- *Aprobará los planes estadísticos, generales y especiales, de la Administración de Justicia y establecerá criterios uniformes que, en su caso, tengan en cuenta la perspectiva de género y la variable de sexo, y sean de obligado cumplimiento para todos sobre la obtención, tratamiento informático, transmisión y explotación de los datos estadísticos del sistema judicial español.*

SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA

**Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia**  
**Dirección General para el Servicio Público de Justicia**

Subdirección General para la Innovación y Calidad de la Oficina Judicial y Fiscal  
Corresponde a esta subdirección general:

- *La centralización y consolidación de la información estadística que deba recibir el Ministerio de Justicia a través de los Secretarios de Gobierno y los Letrados de la Administración de Justicia, la participación en la elaboración del Plan Estadístico Nacional en materia judicial, así como el tratamiento y seguimiento de las estadísticas relacionadas con la Administración de Justicia y el apoyo a la Comisión Nacional de Estadística Judicial.*

---

**Ministerio de Defensa** (Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2020-2385>)

SUBSECRETARÍA DE DEFENSA

**Secretaría General Técnica**

Vicesecretaría General Técnica

Corresponde a la Vicesecretaría General Técnica:

- *Planificar, dirigir, coordinar y, en su caso, ejecutar las actuaciones relativas a las especialidades propias de la ayuda a la decisión: estadística, investigación operativa y estudios sociológicos.*

**Servicio de Estadística del Ministerio de Defensa** (Orden DEF/3989/2008, de 26 de diciembre, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2009-1016>)

Las misiones generales del Servicio de Estadística del Ministerio de Defensa son las siguientes:

- *Asesorar en el ámbito del Ministerio de Defensa en materia de estadística.*
- *Llevar a cabo la planificación, y en su caso la ejecución y supervisión de las estadísticas y encuestas periódicas de interés para el Ministerio de Defensa.*
- *Adquirir, tratar y custodiar los datos que sean necesarios para la elaboración de las estadísticas planificadas, así como editarlas y controlar su distribución.*
- *Llevar a cabo las investigaciones, trabajos e informes estadísticos que le sean encomendados por las Autoridades correspondientes.*
- *Colaborar con el Instituto Nacional de Estadística y organismos estadísticos oficiales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, en los campos que afecten al Ministerio de Defensa.*
- *Dar cumplimiento a las obligaciones del Estado, en materia de estadística relacionada con el Ministerio de Defensa, que se contraigan o se hayan contraído con otros Estados u Organismos internacionales.*
- *Proponer los perfiles profesionales que se requieren para ocupar los distintos puestos de trabajo en la estructura del servicio.*
- *Constituir y mantener actualizado un fondo documental y bibliográfico especializado.*

El Jefe del Servicio de Estadística del Ministerio de Defensa es el Secretario General Técnico.

**Comisión Ministerial de Estadística del Ministerio de Defensa** (Orden DEF/3989/2008, de 26 de diciembre, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2009-1016>)

- *La Comisión Ministerial de Estadística del Ministerio de Defensa, es el órgano colegiado asesor de carácter técnico del Jefe del Servicio de Estadística del Ministerio de Defensa.*

El Presidente de la Comisión de Estadística es el Secretario General Técnico o, en su defecto, el Vicesecretario General Técnico, que es también vocal cuando no presida la Comisión.

---

**Ministerio de Hacienda y Función Pública** (Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, <https://boe.es/boe/dias/2021/08/04/pdfs/BOE-A-2021-13261.pdf>)

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

**Secretaría General Técnica**

Subdirección General de Coordinación de la Información Económico-Financiera

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *La dirección y gestión de la Central de Información económico-financiera de las Administraciones Públicas a la que corresponde, de acuerdo con el Real Decreto 636/2014, de 25 de julio, la coordinación, captación y estructuración de la información económica- financiera producida por el Departamento a efectos de su publicación en el portal web del Ministerio por medio de la homogeneización de los criterios de la publicación de la información y definiendo su gobernanza para permitir el mantenimiento actualizado y completo de los contenidos.*

- *De acuerdo con las descripciones establecidas por la Secretaria General de Financiación Autonómica y Local, el diseño, desarrollo, gestión y actualización de las aplicaciones para la captación material y transmisión a las unidades competentes de la información económico-financiera a suministrar en cumplimiento de lo previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y el resto de la normativa de desarrollo de la mencionada Ley Orgánica.*

- *La coordinación departamental en materia estadística con el Instituto Nacional de Estadística, con otros departamentos ministeriales, especialmente en lo relativo al desarrollo del Plan Estadístico nacional y de los programas anuales que lo desarrolla en el ámbito del departamento.*

**Inspección General**

Inspecciones de los Servicios

Las Inspecciones de los Servicios a cargo de Inspectores de los Servicios de Economía y Hacienda ejercerán las funciones:

- *La inspección de los servicios prevista en el artículo 45.dos de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifica determinadas normas tributarias, así como la coordinación de la alta inspección*

referente a la aplicación de los sistemas fiscales concertados o convenidos. Esta función incluirá la del mantenimiento de las estadísticas sobre la gestión y recaudación de los tributos cedidos, derivados de la actividad anterior, así como la elaboración de los estudios o indicadores que le sean encomendados por los órganos competentes.

- El desarrollo de sistemas de información e indicadores para la evaluación permanente de la eficacia y la eficiencia de los servicios del ministerio.

### **Inspección General**

Subdirección General de Estadística de Servicios

Corresponde a la Subdirección General de Estadística de Servicios:

- La obtención, elaboración, análisis y explotación de la información en materia de gestión y actuación de los servicios que resulte precisa para el ejercicio de las funciones que le corresponden. La Inspección General mantendrá un sistema de información permanente relativa a los centros y organismos del departamento, los recursos utilizados y sus principales objetivos.

## **INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

### **Oficina Nacional de Contabilidad**

A la Oficina Nacional de Contabilidad le corresponde ejercer las funciones que se atribuyan a la Intervención General de la Administración del Estado como centro directivo y como centro gestor de la contabilidad pública, así como la elaboración y difusión de las cuentas económicas del sector público como autoridad nacional estadística con arreglo a la normativa estadística europea, sin perjuicio de las funciones de la Central de Información económico-financiera de conformidad con el Real Decreto 636/2014, de 25 de julio, por el que se crea la Central de Información económico-financiera de las Administraciones Públicas y se regula la remisión de información por el Banco de España y las entidades financieras al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y a la metodología propia de la contabilidad nacional. En concreto, le corresponden las siguientes funciones:

- La elaboración y difusión de las cuentas económicas del sector público con arreglo a la metodología propia de la contabilidad nacional, en el marco de las obligaciones impuestas a los Estados miembros de la Unión Europea por los reglamentos europeos y la legislación nacional vigente. La elaboración de previsiones de ingresos, gastos y del déficit o superávit públicos en términos de contabilidad nacional del conjunto de las administraciones públicas y de sus subsectores; la evaluación y seguimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de regla de gasto del conjunto de las Administraciones públicas y de sus subsectores y la elaboración de estadísticas sobre finanzas públicas para otros organismos internacionales.

- Elaborar el informe sobre el período medio de pago a proveedores de la Administración Central así como el informe sobre el cumplimiento de los plazos legales de pago a la Administración General del Estado.

- Elaboración de análisis e informes sobre la actuación económico-financiera realizada por las Administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores y la realización de informes sobre el tratamiento en contabilidad nacional de las operaciones realizadas por el sector público. Tratamiento y definición del contenido de la publicación de la información presupuestaria y económico-financiera de las Administraciones públicas elaborada por la Oficina de Contabilidad Nacional.

- *Formar parte del Comité Técnico de Cuentas Nacionales regulado en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en representación de la Intervención General de la Administración del Estado, como órgano competente en la elaboración de las cuentas nacionales no financieras de las unidades que componen el sector de las Administraciones Públicas y de las sociedades financieras y no financieras públicas.*
- *Participar, en el seno del Comité Técnico de Cuentas nacionales, en el ejercicio de las competencias que a éste corresponden relativas a la clasificación de las unidades públicas de acuerdo con la normativa reguladora de contabilidad nacional.*

#### SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

##### **Secretaría General de Financiación Autonómica y Local**

Subdirección General de Estudios Financieros Autonómicos

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *El estudio, informe y propuesta de las normas y medidas relativas a la financiación de las comunidades autónomas, así como la elaboración de estudios sobre la aplicación del sistema de financiación de comunidades autónomas y los aspectos económicos y financieros de las comunidades autónomas.*

##### **Secretaría General de Financiación Autonómica y Local**

Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *La elaboración de informes, previsiones y estadísticas, incluyendo el tratamiento de los datos económico-financieros y tributarios de las entidades locales, y la definición de los contenidos de las publicaciones relacionadas con aquella información que se llevará a cabo por la Secretaría General Técnica.*

##### **Secretaría General de Financiación Autonómica y Local**

Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial

Subdirección General de Análisis Presupuestario y Estadística de las Comunidades Autónomas

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *La coordinación y gestión de la información económico-financiera de las comunidades autónomas, así como el análisis, seguimiento y elaboración de informes, estadísticas, previsiones y definición del contenido de las publicaciones relativas a los aspectos contables, presupuestarios y organizativos de la gestión económico-financiera de las comunidades autónomas que se llevará a cabo por la Secretaría General Técnica.*

##### **Dirección General del Catastro**

Subdirección General de Tecnología y Despliegue Digital

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *La elaboración y el análisis de la información estadística contenida en las bases de datos catastrales y la relativa a la tributación de los bienes inmuebles.*

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (Orden PRE/3581/2007, de 10 de diciembre, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-21228>)

### **Departamento de Gestión Tributaria**

Corresponde al Departamento de Gestión Tributaria el ejercicio de las funciones:

- *La elaboración de informes y estadísticas sobre las actuaciones de los órganos de gestión tributaria y la formulación de previsiones.*

### **Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales**

Corresponde al Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales el ejercicio de las funciones:

- *La elaboración de las estadísticas del comercio exterior en colaboración con el Departamento de Informática Tributaria.*

### **Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas** (Orden de 2 de junio de 1994, <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1994-12973>)

El Servicio de Estudios Tributarios y Estadísticas, de acuerdo con lo que le sea encomendado por la Presidencia o por la Dirección General de la Agencia, tendrá a su cargo:

- *La presupuestación de los ingresos tributarios así como la realización de estudios de carácter tributario y la elaboración de estadísticas en el ámbito de las funciones y competencias atribuidas a la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Le corresponderá asimismo la adaptación de las bases de datos tributarias para el tratamiento y explotación estadística de la información; la elaboración de estadísticas de fuente fiscal de los principales impuestos y el desarrollo de sus herramientas de difusión; la realización de estudios estadísticos que requieran tratamiento masivo de datos; y el desarrollo e implementación de los modelos estadísticos de microsimulación para la evaluación del coste recaudatorio de las modificaciones normativas.*

### **ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES**

(Real Decreto 63/2001, de 26 de enero,

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2001/BOE-A-2001-1946-consolidado.pdf>)

#### **Dirección de Estudios**

La Dirección de Estudios ejercerá, en apoyo al Director General y en relación con el sistema tributario y con las materias financieras, presupuestarias y de gasto público, la dirección e impulso de las siguientes funciones:

- *La investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias.*

### **SECRETARÍA GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA**

#### **Dirección General de la Función Pública**

Subdirección General del Registro Central de Personal

Corresponde a esta Subdirección General el ejercicio de las funciones:

- *La gestión del Registro Central de Personal.*

---

**Ministerio del Interior** (Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-9138>)

## SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

### **Secretaría General Técnica**

Subdirección General de Asociaciones, Archivos y Documentación

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *La coordinación de la actividad estadística de los órganos superiores y directivos del Departamento y de éste con el Instituto Nacional de Estadística, en particular, participando en sus órganos colegiados y colaborando en la formulación del Plan Estadístico Nacional, sin perjuicio de ejercer las demás competencias que la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, atribuye a los servicios estadísticos ministeriales.*

**Dirección General de Tráfico** (a través de la cual el Ministerio del Interior ejerce sus competencias sobre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico)

Observatorio Nacional de Seguridad Vial

Corresponde a este organismo el ejercicio de las funciones:

- *La planificación, elaboración y divulgación de las estadísticas, indicadores y datos sobre accidentes de tráfico y otras materias incluidas en el ámbito de las competencias del organismo, en coordinación con las demás unidades. La coordinación con otros órganos con competencias en materia estadística.*
- *El desarrollo y gestión del Registro Nacional de Víctimas de Accidentes de Tráfico, velando por la incorporación de todas las fuentes de información relacionadas con las características de los accidentes y sus consecuencias.*

### **Dirección General de Protección Civil y Emergencias**

Subdirección General de Prevención, Planificación y Emergencias

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *Elaborar y divulgar periódicamente estadísticas y datos sobre emergencias en el ámbito de las competencias del Departamento.*

## SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD

### **Gabinete de Coordinación y Estudios**

Corresponde al Gabinete de Coordinación y Estudios el ejercicio de las funciones:

- *Desarrollar, implantar y gestionar la Estadística Nacional de Criminalidad, integrando todos los datos procedentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Policías Autonómicas y Policías Locales.*
- *Elaborar periódicamente informes estadísticos sobre la situación y evolución de la criminalidad.*

### **Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO)**

Corresponde al Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado la recepción, integración y análisis de la información estratégica disponible en la lucha contra todo tipo de delincuencia organizada o grave, terrorismo y radicalismo violento, y en particular, sobre estas materias:

- *Elaborar, en coordinación con el Gabinete de Coordinación y Estudios, las informaciones estadísticas no clasificadas relacionadas con estas materias, en especial la estadística oficial sobre drogas, crimen organizado, trata y explotación de seres humanos.*

---

**Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana** (Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, <https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/07/07/645>)

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA  
**Dirección General de Programación Económica y Presupuestos**  
Subdirección General de Estudios Económicos y Estadísticas

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *La programación y elaboración de las estadísticas generales que describan la actividad del Departamento, así como la coordinación y, en su caso, elaboración de las operaciones estadísticas que le sean asignadas al Departamento en el Plan Estadístico Nacional.*

SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA  
**Secretaría General de Infraestructuras**  
Dirección General de Carreteras

Corresponde a esta dirección general el ejercicio de las funciones:

- *El inventario, análisis, seguimiento estadístico y elaboración de informes y estudios de accidentalidad. El establecimiento de las directrices para llevar a cabo los procedimientos recogidos en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, o procedimientos similares que la legislación comunitaria establezca, en el ámbito de las competencias del Departamento, sin perjuicio de las competencias del Ministerio del Interior. La coordinación de los programas de formación de los auditores de seguridad viaria.*

Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (Real Decreto 1072/2014, de 19 de diciembre, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2014-13360>)

Son funciones de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria:

- *Realizar el seguimiento de los objetivos y los niveles de seguridad a través de los indicadores y estadísticas de accidentalidad, así como elaborar informes en materia de seguridad del transporte ferroviario.*

- *Organizar y gestionar el Registro Especial Ferroviario, así como supervisar la debida inscripción del personal ferroviario y de la matriculación del material rodante y de los inventarios, estadísticas y bases de datos relacionados con la seguridad del transporte ferroviario, incluidos los inventarios de infraestructuras.*

**Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda**

Dirección General de Vivienda y Suelo  
Subdirección General de Política y Ayudas a la Vivienda

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *Las relaciones, en colaboración con otros departamentos con competencias en la materia, con las entidades financieras para la obtención de financiación de las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, así como la elaboración de estudios e informes en relación con el subsector de la vivienda*

**Secretaría General de Agenda Urbana y Vivienda**

Dirección General de Vivienda y Suelo  
Subdirección General de Suelo, Información y Evaluación

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *El desarrollo, seguimiento y evaluación del sistema de datos e indicadores de la Agenda Urbana Española y su alineación con la Agenda 2030, así como el asesoramiento, análisis, valoración e integración de los planes de implementación en esta materia por parte de las administraciones públicas territoriales.*
- *El diseño, el mantenimiento y la actualización del sistema de información urbana a que se refiere la disposición adicional primera del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, para la recogida y tratamiento de datos estadísticos sobre urbanismo y suelo, en coordinación con las demás administraciones competentes en la materia, todo ello sin perjuicio de las competencias de la Subsecretaría de Fomento en materia de Tecnologías de la Información.*

PUERTOS DEL ESTADO (Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-16467>)

Corresponde a Puertos del Estado el ejercicio de las funciones:

- *Elaborar las estadísticas de tráfico y de otras materias de interés para el sistema portuario.*

---

**Ministerio de Educación y Formación Profesional** (Real Decreto 498/2020, de 28 de abril, <https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/04/28/498> )

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**Secretaría General Técnica**

Subdirección General de Estadística y Estudios

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las siguientes funciones:

- *La planificación, impulso y coordinación de las estadísticas del Departamento, así como la formulación del Plan Estadístico Nacional y de los programas anuales que lo desarrollan en el ámbito del Departamento. El ejercicio de las funciones como servicio estadístico departamental, en particular las asociadas al secreto estadístico de acuerdo con lo previsto en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.*
- *La elaboración de las estadísticas educativas, culturales y deportivas y, en su caso, de cualquier otra que resulte de interés para el Departamento, así como el cálculo de los indicadores estadísticos para informes y estudios departamentales que procedan.*

*Asimismo, le corresponde el impulso del aprovechamiento estadístico de los registros administrativos. A tal efecto, recibirá la información precisa de los proyectos de implantación o revisión de las aplicaciones en que residen los sistemas de información de las actividades propias del Departamento que puedan tener utilidad estadística.*

- *La promoción, elaboración y difusión de las investigaciones, encuestas y estudios de interés para el Departamento. La coordinación institucional y las relaciones en materia estadística y de aprovechamiento estadístico de ficheros administrativos externos con el Instituto Nacional de Estadística, con otros Departamentos ministeriales, con otras Administraciones Públicas y con los organismos internacionales.*

**SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN**

**Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial**

Instituto Nacional de Evaluación Educativa

Corresponde al Instituto Nacional de Evaluación Educativa el ejercicio de las siguientes funciones:

- *La coordinación de la participación del Estado español en las evaluaciones internacionales y la participación en la elaboración de los indicadores internacionales de la educación sin perjuicio de las competencias de la Subsecretaría en materia estadística [...].*
- *La elaboración del Sistema Estatal de Indicadores de la Educación, en colaboración con la Secretaría General de Formación Profesional en las enseñanzas atribuidas a ella, y la realización de investigaciones y estudios de evaluación del sistema educativo, así como la difusión de la información y el conocimiento que ofrezcan ambas actuaciones y las evaluaciones nacionales e internacionales.*

---

**Ministerio de Trabajo y Economía Social** (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril, <https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/04/28/499>)

**SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL**  
**Subdirección General de Estadística y Análisis Sociolaboral**

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *La formulación del Plan Estadístico Nacional y de los programas anuales que lo desarrollan en el ámbito del Departamento y la elaboración de las estadísticas que tiene asignadas.*
- *La coordinación, incluida la planificación, supervisión e impulso, a través de la Comisión Ministerial de Estadística, de la actividad estadística realizada en el Departamento por los distintos órganos superiores y directivos y sus organismos autónomos.*
- *La difusión pública de las estadísticas realizadas en el Departamento, que se realizará de forma consensuada con los distintos órganos superiores y directivos organismos autónomos, dependientes o adscritos al Departamento, en el marco de la Comisión Ministerial de Estadística.*
- *La coordinación institucional en materia estadística con el Instituto Nacional de Estadística, con otros Departamentos ministeriales, con otras administraciones públicas y con organismos internacionales, en particular, con la Oficina Estadística de la Unión Europea respecto a las estadísticas que corresponden al Departamento exigidas por la normativa de la Unión Europea.*
- *La participación, en colaboración con los órganos y unidades competentes, en la implantación, actualización y revisión de los registros, bases de datos y sistemas de información del Departamento, para su mejor aprovechamiento estadístico y de análisis.*
- *La realización de estudios e informes, a partir del análisis de las operaciones estadísticas y otras fuentes disponibles, con objeto de poner a disposición de los órganos directivos y superiores del Departamento la información necesaria para la toma de decisiones, en relación con las políticas en materia de empleo, relaciones laborales y economía social, en colaboración con los órganos y unidades competentes.*
- *La explotación de bases de datos de indicadores del mercado de trabajo.*
- *El análisis, seguimiento y evaluación, a partir de datos estadísticos, de las políticas laborales y de empleo, de su impacto en el ámbito económico y social, así como la*

*coordinación, con la Secretaría General Técnica, de los aspectos económicos de las memorias del análisis de impacto normativo en el ámbito del Departamento.*

*- El apoyo en la elaboración de estudios e informes, que la relación con los organismos multilaterales requiera y en coordinación con la Secretaría General Técnica.*

### **Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas**

Subdirección General del Trabajo Autónomo

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*- La realización de estudios, estadísticas, informes y trabajos de investigación, así como la coordinación de los sistemas de información y estadísticos que puedan encomendarse y, en particular, los que tengan incidencia en las materias de su competencia, sin perjuicio de las competencias de la Secretaría General Técnica.*

**Servicio Público de Empleo Estatal** (Real Decreto 1383/2008, de 1 de agosto, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2008-14096>)

El Servicio Público de Empleo Estatal tiene, entre otras, las siguientes competencias:

*- Mantener las bases de datos que garanticen el registro público de ofertas, demandas y contratos, mantener el observatorio de las ocupaciones y elaborar estadísticas en materia de empleo y desempleo con fines estatales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.g) de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Instituto Nacional de Estadística por la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.*

### **Servicio Público de Empleo Estatal**

Subdirección General de Estadística e Información

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*- Elaborar y difundir estadísticas e informes estandarizados en materia de mercado laboral, políticas de empleo y para la realización del seguimiento y las evaluaciones de los Planes de Ejecución de la Estrategia Europea de Empleo y de Programa Anual de Trabajo del Sistema Nacional de Empleo, así como atender los requerimientos de información demandados por las Administraciones Públicas y organismos internacionales en relación con el Sistema Nacional de Empleo.*

### **Servicio Público de Empleo Estatal**

Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

*- Planificar, desarrollar, implementar y mantener los sistemas de análisis de la información que faciliten los estudios y análisis del mercado laboral, así como la elaboración de estadísticas.*

*- Mantener la base de datos estatal del sistema de información de los servicios públicos de empleo que garantice el registro público de ofertas, demandas y contratos, el observatorio de las ocupaciones y las estadísticas en materia de empleo a nivel estatal.*

**Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo**, O.A., M.P. (Real Decreto 577/1982, de 17 de marzo, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1982-6639>)

Al Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo le corresponde:

- *Conocer, tratar y elaborar las informaciones y datos estadísticos sobre siniestralidad laboral, procediendo a la confección, estudio y valoración de estadísticas en el ámbito nacional.*

---

**Ministerio de Industria, Comercio y Turismo** (Real Decreto 998/2018, de 3 de agosto, [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-11139](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2018-11139))

**SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

**Secretaría General Técnica**

Subdirección General de Estudios, Análisis y Planes de Actuación

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *En colaboración con el Instituto Nacional de Estadística, la planificación, coordinación e impulso de las estadísticas del Departamento, así como la formulación del Plan Estadístico Nacional y de los programas que lo desarrollan en el ámbito del departamento; la elaboración de aquellas estadísticas que el Plan Estadístico Nacional determine que son competencia de esta Secretaría General Técnica; el seguimiento y análisis de las estadísticas elaboradas por otras Administraciones y organismos, públicos o privados, nacionales o internacionales en todos los sectores competencia del Departamento y en aquellos otros que se consideren de interés para el mismo.*

**Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.** (Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1997-19126>)

Departamento de Patentes e Información Tecnológica

El Departamento de Patentes e Información Tecnológica tiene asignada, entre otras, la siguiente función:

- *Emitir informes y elaborar estadísticas sobre el funcionamiento, actividades y rendimiento de los diferentes servicios del Departamento.*

**Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A.**

Departamento de Signos Distintivos

Corresponde al Departamento de Signos Distintivos el ejercicio de las funciones:

- *Emitir informes y elaborar estadísticas sobre el funcionamiento, actividades y rendimiento de los diferentes servicios.*

**SECRETARÍA DE ESTADO DE COMERCIO**

**Subdirección General de Estudios y Evaluación de Instrumentos de Política Comercial**

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones siguientes en lo que se refiere a comercio de servicios e inversiones:

- *La elaboración y difusión de la encuesta de coyuntura de exportación y el análisis de la competitividad del sector exterior.*
- *El desarrollo de las estadísticas relativas al sector de la distribución comercial minorista.*

**Dirección General de Comercio Internacional e Inversiones**

Subdirección General de Inversiones Exteriores

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *La autorización, control y seguimiento de las inversiones exteriores en los términos previstos en el Real Decreto 664/1999, de 23 de abril, sobre inversiones exteriores, y el registro estadístico de los flujos y stocks de inversiones extranjeras en España e inversiones españolas en el exterior. También le corresponderá la presidencia de la Junta de Inversiones Exteriores.*

**SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA**  
**Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa**  
Subdirección General de Apoyo a la PYME

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *La realización de estudios, estadísticas, bases de datos, informes y análisis de la industria de ámbito sectorial, regional y agregado y para el seguimiento y evaluación de las políticas realizadas por la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa en materia de pequeña y mediana empresa.*

**SECRETARÍA DE ESTADO DE TURISMO**

**Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA)**, O.A., (Real Decreto 425/2013, de 14 de junio, [http://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-6482](http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-6482))

Corresponde al Instituto de Turismo de España ejercer, entre otras, las funciones siguientes:

- *La investigación de los factores que inciden sobre el turismo, así como la elaboración, recopilación y valoración de estadísticas, información y datos relativos al turismo, y la creación y difusión del conocimiento y la inteligencia turística y la coordinación de la información sobre el sector turístico.*

---

**Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación** (Real Decreto 430/2020, de 3 de marzo, <https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/03/03/430>)

**SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN**  
**Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística**

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *La realización y coordinación, en su caso, de las operaciones estadísticas de los planes sectoriales y las que le sean asignadas al Departamento en el Plan Estadístico Nacional.*
- *La elaboración y el análisis de la información estadística contenida en las bases de datos departamentales.*
- *La programación y elaboración de las estadísticas generales que describan la actividad del Departamento, así como la coordinación de las fuentes estadísticas del Departamento.*

**SECRETARÍA GENERAL DE PESCA**

**Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura**

Subdirección General de Sostenibilidad Económica y Asuntos Sociales

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- La elaboración, recopilación de datos económicos del sector pesquero, sin menoscabo de las competencias del Servicio de Estadística del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como la armonización de datos de carácter económico.

#### **Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura**

Subdirección General de Vigilancia Pesquera y Lucha contra la Pesca Ilegal

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- La recopilación, el tratamiento y verificación de la información sobre las actividades incluidas en el ámbito de la Política Pesquera Común.

---

**Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática**  
(Real Decreto 373/2020, de 18 de febrero,  
<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/02/18/373>)

CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS (Real Decreto 1214/1997, de 18 de julio, <https://www.boe.es/buscar/pdf/1997/BOE-A-1997-16372-consolidado.pdf>)

#### **Centro de Investigaciones Sociológicas**

Son funciones del Centro de Investigaciones Sociológicas:

- La programación, diseño y realización de estudios que contribuyan al conocimiento científico de la sociedad española, principalmente mediante la ejecución de las encuestas que sean necesarias para llevar a cabo dichos estudios.
- La programación, diseño y realización de estudios que contribuyan al conocimiento científico de la realidad social de las diferentes Comunidades Autónomas, cuando proceda, mediante la suscripción por el centro, de los oportunos convenios de cooperación con las mismas.
- La realización de estudios que proporcionen diagnósticos sobre situaciones y asuntos sociales y sirvan de orientación a los poderes públicos en sus iniciativas normativas y ejecutivas.

#### **Centro de Investigaciones Sociológicas**

Departamento de Investigación

Corresponde a este departamento el ejercicio de las funciones:

- Coordinar el programa de actuaciones del centro en materia de investigación, con especial atención a los principios de actuación en investigación mediante encuesta regulados en el artículo 5 del presente Real Decreto.
- Ejecutar los proyectos de investigación que deba realizar el centro, por sí mismo o en colaboración con otras entidades.
- Dirigir la ejecución de los trabajos de campo.
- Dirigir el proceso de datos conducente a la explotación informática de las investigaciones.

SECRETARIA DE ESTADO DE MEMORIA DEMOCRÁTICA  
**Dirección General de Memoria Democrática**

Subdirección General de Ayuda a las Víctimas de la guerra civil y de la dictadura  
Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *La confección de un Censo Nacional de Víctimas de la guerra civil y de la dictadura, de carácter público.*

#### **Dirección General de Memoria Democrática**

División de Coordinación Administrativa y Relaciones Institucionales

Corresponde a esta división el ejercicio de las funciones:

- *Promover la elaboración y actualización de un censo de edificaciones y obras realizadas por miembros de los Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores, así como por prisioneros en campos de concentración, Batallones de Trabajadores y prisioneros en Colonias Penitenciarias Militarizadas.*

---

**Ministerio de Política Territorial** (Real Decreto 683/2021, de 3 de agosto, <https://boe.es/boe/dias/2021/08/04/pdfs/BOE-A-2021-13261.pdf>)

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL

#### **Secretaría General Técnica**

Subdirección General de Recursos, Publicaciones y Documentación

Corresponde a esta Subdirección General el ejercicio de las funciones:

- *La realización de estudios y compilaciones normativas, así como la elaboración de la propuesta del programa editorial del Departamento y, en su caso, la edición y la distribución o difusión de sus publicaciones, así como la dirección, organización y gestión de bibliotecas, archivos y servicios de documentación y estadísticas del Departamento.*

-

---

**Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico** (Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, <https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/04/28/500/con>)

SUBSECRETARÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Corresponde a la Subsecretaría las funciones:

- *La realización y coordinación, en su caso, de las operaciones estadísticas de los planes sectoriales y las que le sean asignadas al departamento en el Plan Estadístico Nacional.*

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

#### **Subdirección General de Prospectiva, Estrategia y Normativa en Materia de Energía**

Corresponde a esta subdirección general la ejecución de las siguientes funciones:

- *La realización de proyecciones de demanda de productos energéticos, el análisis de series de consumo y precios energéticos por sectores y productos energéticos, el seguimiento de los indicadores coyunturales y sectoriales energéticos y la realización de análisis de estudios y estadísticas energéticas, en coordinación con la Subsecretaría.*

- *La elaboración de propuestas relativas a planificación en materia de energía, así como la elaboración, coordinación y análisis de estudios y estadísticas de energía, en coordinación con la Subsecretaría.*
- *La recepción, seguimiento y elaboración de la información sobre los sectores energéticos, así como de los parámetros que afectan a estos sectores, el estudio, seguimiento y análisis económico y financiero de los mercados energéticos, así como la comparación con los mercados de otros países y el seguimiento de las metodologías de prospectiva energética.*

### **Dirección General de Política Energética y Minas**

Subdirección General de Minas

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones siguientes en el ámbito del sector minero:

- *La elaboración de propuestas relativas a planificación en materia de seguridad minera, así como la elaboración, coordinación y análisis de estudios y estadísticas mineras, en coordinación con la Dirección General de Servicios de este Departamento.*

## **SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIOAMBIENTE**

### **Dirección General del Agua**

Subdirección General de Planificación Hidrológica

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las siguientes funciones:

- *La coordinación de la información sobre los datos y las previsiones hidrológicas y de calidad del agua y, en general, de aquella que permita un mejor conocimiento de los recursos y del dominio público hidráulico.*

### **Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental**

Subdirección General de Aire Limpio y Sostenibilidad Industrial

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las siguientes funciones:

- *El ejercicio del papel de autoridad competente del Sistema Español de Inventario y Proyecciones de Emisiones a la Atmósfera (SEI) de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos, sin perjuicio de las funciones técnicas de carácter estadístico que corresponden a la Subsecretaría.*

### **Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación**

Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *La elaboración del Inventario Español del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, así como la elaboración y actualización del Inventario Español de Hábitats y Especies Marinas; la contabilidad del patrimonio natural en coordinación con el Instituto Nacional de Estadística; el desarrollo de la Red EIONET-Naturaleza y la función de centro nacional de referencia de la Agencia Europea de Medio Ambiente en estas materias.*

### **Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación**

Subdirección General Política forestal y Lucha contra la Desertificación

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *La recopilación, digitalización, elaboración y sistematización de la información forestal para mantener y actualizar la información forestal española en las materias competencia de la Dirección General y su integración en el Inventario Español de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.*

**Agencia Estatal de Meteorología** (Real Decreto 186/2008, de 8 de febrero, <http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-2597>)

Corresponde a la Agencia el ejercicio de las funciones:

- *La elaboración, el suministro y la difusión de las informaciones meteorológicas y predicciones de interés general para los ciudadanos en todo el ámbito nacional, y la emisión de avisos y predicciones de fenómenos meteorológicos que puedan afectar a la seguridad de las personas y a los bienes materiales.*

**SECRETARÍA GENERAL PARA EL RETO DEMOGRÁFICO**

**Dirección General de Políticas contra la Despoblación**

Subdirección General de Análisis, Planificación y Coordinación

Corresponde a esta subdirección general la ejecución de las siguientes funciones:

- *La realización de estudios e informes en materia de despoblación, envejecimiento, población flotante, impacto demográfico de las políticas públicas, igualdad de oportunidades, apoyo a la mujer en el entorno rural, fortalecimiento del tejido socioeconómico y del emprendimiento en las zonas afectadas por la despoblación, mejora de los servicios públicos, tecnologías verdes, innovación o digitalización.*

---

**Ministerio de Cultura y Deporte** (Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, <https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/05/05/509>)

**SUBSECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTE**

**Secretaría General Técnica**

División de Estadística y Estudios

Corresponde a esta división el ejercicio de las funciones:

- *La planificación, impulso, coordinación y, en su caso, elaboración de las estadísticas en el ámbito competencial del departamento; la formulación del Plan Estadístico Nacional y de los programas anuales que lo desarrollan en el ámbito del departamento y la coordinación institucional y las relaciones en materia estadística con el Instituto Nacional de Estadística, con otros departamentos ministeriales, con otras Administraciones Públicas y con los organismos internacionales. Asimismo le corresponde la promoción, elaboración y difusión de las estadísticas y estudios que se consideren de interés para el Departamento y el impulso del aprovechamiento estadístico de los registros administrativos.*

**Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales O.A.**(Real Decreto 7/1997, de 10 de enero, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1997-1450>)

Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *La elaboración de censos y estadísticas sobre la actividad de los sectores cinematográfico y audiovisual.*

### **Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura**

Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *La obtención, explotación y utilización de datos de bibliotecas.*

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES O.A. (Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-6645](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-6645))

### **Dirección General de Deportes**

Subdirección General de Alta Competición

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *Realizar estudios y estadísticas sobre competiciones, resultados de las mismas y evolución técnica de deportistas, equipos, clubes y federaciones, o cualquier otra que pueda resultar de interés en el ámbito deportivo, en colaboración con la Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*

**Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte** (Real Decreto 461/2015, de 5 de junio, <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-6835>)

Laboratorio de Control del Dopaje (adscrito orgánicamente a la Dirección de la Agencia)

Corresponde al Laboratorio de Control del Dopaje el ejercicio de las funciones:

- *La elaboración de las estadísticas de control del dopaje, tanto de muestras nacionales como internacionales, o de otras entidades de ámbito privado que pudieren encomendarle procedimientos analíticos de control del dopaje, con pleno respeto a la normativa sobre protección de datos.*

---

**Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital** (excepto el Instituto Nacional de Estadística) (Real Decreto 403/2020, de 25 de febrero, [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-2739](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-2739))

### **SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL** **Secretaría General Técnica**

La Secretaría General Técnica ejercerá, entre otras, las funciones siguientes:

- *La coordinación de las estadísticas del departamento y la representación en los órganos interministeriales de dicho ámbito.*

### **SECRETARÍA DE ESTADO DE ECONOMÍA Y APOYO A LA EMPRESA**

Se adscribe al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a través de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa:

*El Instituto Nacional de Estadística (O.A.).*

### **Dirección General de Análisis Macroeconómico**

Subdirección General de Previsiones Económicas

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *La elaboración de las operaciones estadísticas asignadas por el Plan Estadístico Nacional a la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, así como la interlocución con el Instituto Nacional de Estadística en el desarrollo de dicho Plan y en la propuesta de nuevas operaciones o mejora de las existentes.*

---

**Ministerio de Sanidad** (Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-9139>, RD 1041/2020, de 24 de noviembre <https://www.boe.es/boe/dias/2020/11/25/pdfs/BOE-A-2020-14878.pdf> )

SECRETARÍA DE ESTADO DE SANIDAD

**Dirección General de Cartera Común de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia**

Subdirección General de Cartera de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Fondos de Compensación

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *Analizar y evaluar los sistemas de financiación del Sistema Nacional de Salud y sus necesidades económicas; analizar la repercusión económica de la ordenación de prestaciones sanitarias, así como elaborar estudios e informes sobre el impacto del gasto en situación de salud y elaborar las estadísticas de gasto sanitario.*

**Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas**

Corresponde a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas las siguientes funciones:

- *Realizar y coordinar en el territorio español actividades de recogida y análisis de datos y de difusión de la información, tanto de carácter estadístico como epidemiológico, sobre el consumo de drogas y las toxicomanías, así como sobre otras adicciones, definiendo, a tales efectos, indicadores y criterios, actuando como Observatorio Español de las Drogas y las Adicciones, sin perjuicio de las competencias que en sus respectivos ámbitos territoriales puedan ejercer las comunidades autónomas sobre la materia, de acuerdo con sus Estatutos de Autonomía.*

- *Elaborar y dirigir la encuesta estatal sobre el uso de drogas en la enseñanza secundaria y la encuesta domiciliaria sobre alcohol y drogas en España y otras encuestas sobre drogas y adicciones, así como recoger y elaborar la información de los indicadores que componen el Sistema Estatal de la información sobre Drogas y Adicciones.*

SECRETARÍA GENERAL DE SALUD DIGITAL, INFORMACIÓN E INNOVACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

**Subdirección General de Información Sanitaria**

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *Elaborar y gestionar el plan estadístico sobre la salud y el sistema sanitario para fines estatales, así como los de interés general supracomunitario y los que se deriven de compromisos con organizaciones supranacionales e internacionales.*

Se adscribe a la Secretaría General de Salud Digital, Información e Innovación del Sistema Nacional de Salud la Comisión Ministerial de Estadística, regulada en la Orden Ministerial de 6 de septiembre de 2001, por la que se regula la Comisión de Estadística del Ministerio de Sanidad y Consumo (<https://www.boe.es/boe/dias/2001/09/21/pdfs/A35205-35206.pdf>).

---

**Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030** (Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/12/pdfs/BOE-A-2020-3512.pdf>)

SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES

**Dirección General de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia**

Subdirección General de Políticas de la Infancia y de la Adolescencia

Corresponde a esta subdirección el ejercicio de las funciones:

- *La gestión de los estudios, estadísticas y la cooperación en la formación de profesionales de servicios sociales de protección y promoción de la infancia y la adolescencia.*

**Dirección General de Diversidad Familiar y Servicios Sociales**

Subdirección General de Programas Sociales

En materia de servicios sociales de atención primaria, población gitana, lucha contra la pobreza y la exclusión, ejercerá las funciones de:

- *La gestión de los estudios, estadísticas y la formación de profesionales de servicios sociales de atención primaria y especializada, de protección y promoción de las familias y su diversidad, así como del Tercer Sector de Acción social y del voluntariado.*

**Instituto de la Juventud** (Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, <https://www.boe.es/boe/dias/2005/05/11/pdfs/A15887-15891.pdf>)

División de Programas

Corresponde a la División de Programas el ejercicio de las funciones:

- *La elaboración, publicación y difusión de encuestas, estudios e informes sobre juventud.*

SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA AGENDA 2030

**Dirección General de Políticas Palanca para el Cumplimiento de la Agenda 2030**

Subdirección General de Análisis y Estudios para la Agenda 2030

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *Impulsar la elaboración de los sistemas de información y estadística necesarios para acreditar los avances en la consecución de los objetivos de la Agenda 2030 y hacer efectiva la rendición de cuentas, en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística y con otras administraciones competentes.*

---

**Ministerio de Ciencia e Innovación** (Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, <https://www.boe.es/boe/dias/2020/02/27/pdfs/BOE-A-2020-2740.pdf>)

SECRETARÍA GENERAL DE INVESTIGACIÓN

**Dirección General de Planificación de la Investigación**

Subdirección General de Planificación, Seguimiento y Evaluación

Corresponde a esta subdirección las siguientes funciones:

- *La divulgación de la Investigación, el desarrollo y la innovación, impulsando el conocimiento, por parte de la ciudadanía, de las actividades, actuaciones e impacto de la política de investigación, desarrollo e innovación desarrollada por la comunidad científica en estas materias, incluyendo su divulgación estadística.*
- *El impulso, la elaboración y la difusión de estudios, encuestas, informes, indicadores y estadísticas relativos al sistema de investigación, desarrollo e innovación.*

SUBSECRETARÍA DE CIENCIA E INNOVACIÓN

### **Secretaría General Técnica**

División de Atención al Ciudadano, Transparencia y Publicaciones

Esta división ejercerá la función:

- *La planificación, impulso y coordinación de las estadísticas del departamento, así como la formulación del Plan Estadístico Nacional y de los programas anuales que lo desarrollan en el ámbito del departamento, la coordinación institucional y las relaciones con el Instituto Nacional de Estadística, con otros departamentos ministeriales, con otras administraciones públicas y con los organismos internacionales en todo lo relativo a información, cesión de datos, aprovechamiento estadístico de ficheros administrativos internos y externos y en materia estadística y el ejercicio de las funciones como servicio estadístico departamental, en particular las asociadas al secreto estadístico de acuerdo con lo previsto en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.*

---

**Ministerio de Igualdad** (Real Decreto 455/2020, de 10 de marzo, <https://www.boe.es/boe/dias/2020/03/12/pdfs/BOE-A-2020-3515.pdf>)

### **SECRETARÍA DE ESTADO DE IGUALDAD Y CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género**

Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia de Género

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las siguientes funciones:

- *El diseño, elaboración y permanente actualización de un sistema de información sobre la base de la recogida, análisis y difusión de datos relativos a la violencia contra la mujer procedentes de las Administraciones Públicas y de otras entidades, al objeto de permitir el adecuado conocimiento de la situación, la planificación, la evaluación y el grado de efectividad de las medidas implantadas. A tal fin, la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género se coordinará con el Instituto Nacional de Estadística, con el Centro de Investigaciones Sociológicas y con el resto de entidades implicadas en la materia.*

### **Dirección General para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial**

Subdirección General para la Igualdad de trato y Diversidad Étnico Racial

Corresponde a esta subdirección general la función:

- *La realización de informes y estudios, y el análisis y valoración de estadísticas, en las materias que afecten a la igualdad de trato, no discriminación, intolerancia y diversidad étnico racial, así como su difusión e intercambio con otros departamentos ministeriales y entes públicos y privados, de ámbito internacional, nacional, autonómico o local.*

### **Dirección General de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI**

Subdirección General de Derechos LGTBI

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *La elaboración de informes y estudios, en materias que afecten al derecho a la igualdad de trato y no discriminación de las personas por su orientación sexual e identidad de género, en cualesquiera ámbitos de la vida.*

**Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades O.A.** (Real Decreto 774/1997, de 30 de mayo, <https://www.boe.es/boe/dias/1997/06/12/pdfs/A18017-18021.pdf>)

Subdirección General de Estudios y Cooperación

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *El análisis y valoración de los indicadores y estadísticas sobre la situación de las mujeres, así como el mantenimiento de una base de datos que sirva de apoyo al desarrollo de las funciones y competencias del Instituto.*

**Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades O.A.**

Subdirección General de Programas

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *La publicación y difusión de encuestas, estudios e informes sobre la mujer.*

---

**Ministerio de Consumo** (Real Decreto 495/2020, de 28 de abril, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2020-4761>)

SUBSECRETARÍA DE CONSUMO

Se atribuyen a la Subsecretaría las siguientes funciones:

- *La gestión de los servicios administrativos, su racionalización e informatización, la estadística, la información y documentación administrativa y el despacho de los asuntos no atribuidos a la competencia de otros órganos directivos del Departamento.*

**Secretaría General Técnica**

Subdirección General de Recursos, Reclamaciones y Publicaciones

Esta subdirección general ejercerá la función:

- *La planificación, impulso, coordinación y, en su caso, elaboración de las estadísticas en el ámbito competencial del Departamento y la coordinación institucional y las relaciones en materia estadística con el Instituto Nacional de Estadística, con otros Departamentos ministeriales, con otras Administraciones Públicas y con los organismos internacionales. Asimismo, le corresponde la promoción, elaboración y difusión de las estadísticas y estudios que se consideren de interés para el Departamento y el impulso del aprovechamiento estadístico de los registros administrativos.*

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSUMO Y JUEGO

**Dirección General de Consumo**

Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de la siguiente función:

- *La promoción y realización de estudios o encuestas en relación con el consumo, así como impulsar y participar en el seguimiento de los códigos de autorregulación que se acuerden en materia de publicidad, especialmente dirigidos a menores, y que se adopten para la mejora de los bienes y servicios prestados a los consumidores y usuarios.*

**Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones** (Real Decreto 497/2020, de 28 de abril, [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4763](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-4763))

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES

**Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social**

Subdirección General de Planificación y Análisis Económico Financiero

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *La elaboración de la memoria económica y de impacto presupuestario de cada una de las disposiciones que tengan incidencia en los recursos o los gastos del sistema de la Seguridad Social; la elaboración del Informe Económico-Financiero a los Presupuestos de la Seguridad Social.*
- *El diseño metodológico, desarrollo y mantenimiento del sistema estadístico de la Seguridad Social y sus indicadores, sin perjuicio de las competencias atribuidas, en el ámbito estadístico-contable, a la Intervención General de la Seguridad Social, así como de las competencias de la Secretaría General Técnica.*
- *La recepción y análisis de la documentación relativa a las enfermedades profesionales y su explotación estadística; la administración del sistema CEPROSS (Comunicación de enfermedades profesionales de la Seguridad Social), de las bases de datos de contingencias profesionales y del sistema PANOTRATSS (Patologías no traumáticas de accidentes de trabajo del sistema de Seguridad Social).*
- *La elaboración de las bases de datos e informes estadísticos y económicos requeridos para la aplicación de coeficientes reductores de la edad de jubilación y otras medidas en el ámbito de la Seguridad Social, sin perjuicio de las competencias que ostentan las entidades gestoras y los servicios comunes de la Seguridad Social como titulares de los ficheros y bases de datos de la Seguridad Social.*

**Instituto Nacional de la Seguridad Social** (Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1997-86>)

Subdirección General de Gestión Económico-Presupuestaria y Estudios Económicos

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *La realización de estudios económicos en materias propias de la entidad, así como de los análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales.*

**Tesorería General de la Seguridad Social** (Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1984-15723>)

Subdirección General de Presupuestos, Estudios Económicos y Estadísticas

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *La realización de análisis e informes económico-financieros, estadísticos y actuariales.*
- *La administración del sistema de información de los datos registrados en las bases de datos y demás ficheros propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social, a efectos estadísticos.*

SECRETARÍA DE ESTADO DE MIGRACIONES

**Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social**

Observatorio Permanente de la Inmigración

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2001/04/04/345>

Al órgano colegiado observatorio permanente de la inmigración le corresponden las siguientes funciones:

- Promover, elaborar, difundir y distribuir investigaciones, encuestas, estudios y publicaciones.
- Creación y mantenimiento de una base de datos estadística.
- Contribuye en el ámbito europeo e internacional, con la elaboración de informes y provisión de datos estadísticos.

## SECRETARÍA GENERAL DE OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN Y PREVISIÓN SOCIAL

### **Subdirección General de Objetivos e Indicadores de Inclusión**

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- El apoyo y asesoramiento en la elaboración, análisis y, en su caso, difusión de cualquier actividad estadística a las diferentes unidades del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de las competencias.
- La coordinación, incluida la planificación, supervisión e impulso de la actividad estadística realizada en el Departamento.
- La elaboración y análisis de las estadísticas asignadas al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y que no sean atribuidas expresamente a otra unidad.
- La formulación del Plan Estadístico Nacional y de los programas anuales que lo desarrollan en el ámbito del Departamento y la elaboración de las estadísticas que tiene asignadas.
- La coordinación de la difusión pública de las estadísticas realizadas en el Departamento, que se realizará de forma consensuada con los distintos órganos superiores y directivos y las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, dependientes o adscritos al Departamento.
- La coordinación institucional en materia estadística con el Instituto Nacional de Estadística, con otros departamentos ministeriales, con otras administraciones públicas y con organismos internacionales, en particular, con la Oficina Estadística de la Unión Europea respecto a las estadísticas que corresponden al Departamento exigidas por la normativa de la Unión Europea, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras unidades de la Secretaría General.

### **Subdirección General de Políticas de Inclusión**

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- La elaboración de las estadísticas asignadas al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y que le sean atribuidas en materia de políticas de inclusión.

### **Subdirección General de Planificación y Análisis Económico Financiero de la Seguridad Social**

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- La promoción de la transparencia y accesibilidad a la información estadística relevante y en tiempo. Estandarizar, simplificar y difundir la información internamente y al exterior.

## SUBSECRETARIA DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

### **Secretaría General Técnica**

Vicesecretaría General Técnica

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *La coordinación de toda la actividad de estudio e investigación del Departamento y, en particular, coordinar la elaboración del programa de estudios y la difusión de los estudios realizados.*

---

**Ministerio de Universidades** (Real Decreto 431/2020, de 3 de marzo, <https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/03/03/431>)

**SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES**  
**Subdirección General de Actividad Universitaria Investigadora**

A esta subdirección General le corresponde ejercer la función:

- *La elaboración, fomento y difusión de estudios, encuestas, informes, indicadores y estadísticas relativos al sistema universitario sin perjuicio de la coordinación de otros órganos directivos del departamento en la materia.*

**SUBSECRETARÍA DE UNIVERSIDADES**  
**Secretaría General Técnica**

Corresponde a esta secretaría general el ejercicio de las funciones:

- *La planificación, impulso y coordinación de las estadísticas del departamento, así como la formulación del Plan Estadístico Nacional y de los programas anuales que lo desarrollan en el ámbito del departamento, la coordinación institucional y las relaciones con el Instituto Nacional de Estadística, con otros departamentos ministeriales, con otras administraciones públicas y con los organismos internacionales en todo lo relativo a información, cesión de datos, aprovechamiento estadístico de ficheros administrativos internos y externos y en materia estadística y el ejercicio de las funciones como servicio estadístico departamental, en particular las asociadas al secreto estadístico de acuerdo con lo previsto en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.*

**Subdirección General de Personal e Inspección de Servicios**

Corresponde a esta subdirección general el ejercicio de las funciones:

- *La gestión de los servicios administrativos, su racionalización e informatización, la estadística, la información y documentación administrativa y el despacho de los asuntos no atribuidos a la competencia de otros órganos superiores del departamento.*

---

**Banco de España** (Ley 13/1994, de 1 de junio, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1994-12553>)

El Banco de España ejercerá las siguientes funciones:

- *Elaborar y publicar las estadísticas relacionadas con sus funciones y asistir al BCE en la recopilación de la información estadística necesaria para el cumplimiento de las funciones del SEBC.*

Dirección General de Economía y Estadística (Resolución de 10 de diciembre de 2019, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, [https://www.bde.es/f/webbde/Secciones/SobreBanco/Organizacion/Descripcion\\_funciones\\_DGs\\_y\\_SG\\_ES.pdf](https://www.bde.es/f/webbde/Secciones/SobreBanco/Organizacion/Descripcion_funciones_DGs_y_SG_ES.pdf))

La Dirección General de Economía y Estadística tiene a su cargo:

- *Elaborar, analizar y difundir las estadísticas encomendadas al Banco de España.*

---

**Consejo General del Poder Judicial** (Acuerdo de 9 de julio de 2003, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, <http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2003-14531>)

Son funciones de la Sección de Estadística Judicial:

- *La gestión del Sistema de Información Estadística del Consejo General del Poder Judicial y la difusión de su información.*

La Sección de Estadística Judicial tendrá, a los efectos del artículo 15 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, la calificación de servicio estadístico.